

ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Expediente: AUT-FPDUAL-012-2017

Visto el expediente de referencia y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de julio de 2017, D./Dña. Agustín Manuel García Esteban, en representación del centro CIFP RÍO TORMES, con código de centro 37013341 presentó solicitud de autorización del proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo TMV01S; Automoción.

Segundo.- El Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial procedió al estudio de la solicitud y del proyecto de formación profesional dual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León, corresponde al titular de la Consejería de Educación la autorización de los proyectos de formación profesional dual. A su vez, el artículo 2.7 de la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León, dispone que corresponde a la Dirección General competente en materia de formación profesional el estudio de las solicitudes correspondientes, verificando su contenido.

SEGUNDO.- El procedimiento de autorización de los proyectos de formación profesional dual se regula en los artículos 8 del Decreto 2/2017, de 12 de enero, y 2 de la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo. En concreto, debe verificarse que el proyecto presentado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2/2017, de 12 de enero, relativo a las características y contenido de los proyectos, incluidos los requisitos de las empresas participantes.

TERCERO.- El proyecto de formación profesional dual presentado por el centro se ajusta al artículo 4 del Decreto 2/2017, de 12 de enero.

En consecuencia, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, y de las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

AUTORIZAR el proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo TMV01S; Automoción, presentado por el centro CIFP RÍO TORMES, para los cursos escolares 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

La autorización tendrá validez siempre que se mantengan las condiciones y características del proyecto. Cualquier variación deberá ser comunicada por el centro a la Consejería de Educación, a los efectos de la posible revocación de la autorización.

El proyecto de formación profesional dual autorizado está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE de Castilla y León 2014-2020. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos de información y comunicación establecidos en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 9 de octubre de 2017

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN



Fernando Rey Martínez